

y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental;

Que, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público procede a la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de aquellas Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, donde surjan situaciones de conocimiento público que pongan en riesgo el adecuado uso de Fondos Públicos, a solicitud del titular de la Contraloría General de la República, entre otros;

Que, la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, con Hoja Informativa N° 000151-2020-CG/NORM, justifica la necesidad de la emisión del documento normativo que determina el proceso, y establece las condiciones necesarias que debe cumplir la Contraloría General de la República para el ejercicio de la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, para solicitar la suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de aquellas Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, cuando surjan situaciones de conocimiento público que pongan en riesgo el adecuado uso de Fondos Públicos, y su prórroga, cuando corresponda;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa, mediante Hoja Informativa N° 000196-2020-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000151-2020-CG/NORM de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación del marco normativo que regule la solicitud de suspensión temporal de operaciones en las cuentas bancarias de las entidades;

De conformidad con la normativa antes señalada y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2020-CG/NORM "Suspensión Temporal de Operaciones en las cuentas bancarias de las entidades a solicitud de la Contraloría General de la República", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar que la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, elabore los formatos necesarios para la operatividad de la misma, y gestione su publicación en la Intranet y en el Portal Web de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y ésta a su vez con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1869426-1

MINISTERIO PUBLICO

Crean cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales en el Distrito Fiscal de Lima, con motivo de la Implementación del Código Procesal Penal, correspondiente al Primer Tramo

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 028-2020-MP-FN-JFS

Lima, 26 de junio de 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

El oficio N° 003474-2020-MP-FN-PJFSLIMA de fecha 19 de junio de 2020, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima; el informe N° 000004-2020-MP-FN-STI-NCPP de fecha 20 de junio de 2020 y el oficio N° 030-2020-MP-FN-OT-CPP/ST de fecha 22 de junio de 2020, cursados por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

En virtud de lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019, que modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, el mencionado código entrará en vigencia el 01 julio de 2020; por tal motivo, se hace necesario entre otros, crear fiscalías en el referido Distrito Fiscal.

Mediante Resolución N° 024-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de junio de 2020, la Junta de Fiscales Supremos, aprobó el Diseño de Organización Fiscal, Dimensionamiento y Desagregación Presupuestal correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, propuesto por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal; disponiendo la creación de una (01) Fiscalía Superior Penal, veinte (20) Despachos Provinciales Penales, un (01) Equipo de Apoyo Fiscal para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima y doscientos treinta y nueve (239) plazas fiscales que comprenden fiscal superior, fiscales adjuntos superiores, fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales, para la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima-Primer Tramo, en función al presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Según lo determinado en el Diseño de Organización de las Fiscalías Corporativas Penales del Distrito Fiscal de Lima – Primer Tramo Presupuestal, sustentado en el Informe N° 007-2020-MP-FN-OT-CPP/ST, las siete (07) fiscalías superiores penales faltantes para completar el número de fiscalías superiores requeridas para la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima-Primer Tramo, se completaría con la conversión de fiscalías superiores de otras especialidades.

Al respecto, la Gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales – OREF manifiesta que solo existen tres (03) Fiscalías Superiores que pueden ser convertidas; por lo que, faltarían cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales para completar el mencionado Diseño de Organización de las Fiscalías Corporativas Penales.

Ante ello, la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima ha solicitado la creación de las cuatro (04) fiscalías superiores penales con el fin de completar el Diseño de Organización de las Fiscalías Corporativas Penales del Distrito Fiscal de Lima – Primer Tramo Presupuestal.

En ese sentido, la Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Nuevo Código Procesal Penal, considerando que actualmente no se cuenta con disponibilidad de fiscalías superiores de otras especialidades susceptibles de convertir en fiscalías superiores penales para completar el dimensionamiento del diseño organizacional

propuesto en el Informe N° 007-2020-MP-FN-OT-CPP/ST, propone como alternativa viable, la creación de las (04) cuatro fiscalías superiores penales faltantes -detalladas en los documentos del visto-, las mismas que deberán implementarse con los recursos humanos faltantes y logístico, con el presupuesto correspondiente al segundo tramo para la continuidad de la implementación del Código Procesal Penal, que estará disponible a partir de enero de 2021.

En ese contexto, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5704, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, la creación de cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales para completar el Dimensionamiento del Diseño de Organización Fiscal, correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima.

En consecuencia, estando a lo propuesto por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, en cumplimiento del Acuerdo N° 5704 adoptado por la Junta de Fiscales Supremos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear en el Distrito Fiscal de Lima, con motivo de la Implementación del Código Procesal Penal, correspondiente al Primer Tramo, cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales que a continuación se detallan, conforme a los documentos indicados en la presente resolución:

- Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco-Barranco.
- Fiscalía Superior Penal de la Tercera Fiscalía Corporativa Penal de Santiago de Surco-Barranco.
- Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja.
- Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja

Artículo Segundo.- Precisar que las fiscalías señaladas en el artículo primero, serán implementadas de acuerdo a los documentos indicados en la presente resolución, con el presupuesto correspondiente al segundo tramo para la continuidad de la implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Tercero.- Facultar a la señora Fiscal de la Nación la distribución, redistribución y/o conversión de las fiscalías que se mencionan en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.

Artículo Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, para que disponga las medidas destinadas al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1869338-1

Prorrogan vigencia de designación de Fiscal en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, Distrito Fiscal de Lima; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 735-2020-MP-FN

Lima, 30 de junio de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560 adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, dispuso la creación de despachos y plazas fiscales a nivel nacional, todos con carácter transitorio, cuya vigencia fue prorrogada a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3839-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso, entre otros, asignar, de manera temporal, una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, creada mediante la Resolución de vista, al Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, a partir de dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2020.

Que, con el oficio N° 4285-2020-FSC-FECOR-MP-FN, el abogado Jorge Wayner Chávez Cotrina, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, solicita la ampliación de la designación del abogado Wilber Huamanyauri Cornelio, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, Distrito Fiscal de Lima, ello en atención al pedido formulado por el abogado Álvaro Bernardo Rodas Farro, Fiscal Provincial Titular Especializado Contra la Criminalidad Organizada (Supraprovincial - Corporativo), designado en el Despacho antes mencionado, a través del oficio N° 1021-2020-1°FSC-ECO-MP-FN-E1, en el cual señala que la necesidad de la permanencia de la designación del abogado antes mencionado radica en que cumple funciones de trascendencia en las investigaciones que tiene a cargo su despacho.

Estando a la necesidad del servicio señalada el párrafo precedente, se hace necesario expedir el resolutive correspondiente, por el cual se disponga la prórroga de la asignación de la plaza señalada en el párrafo cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, y la consecuente ampliación de la designación del fiscal que la ocupa, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la asignación, de manera temporal, de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a